**ACTA 1/2020 (16/01/2020)**

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del 16 de enero de dos mil veinte, en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en la 71 avenida sur, número doscientos treinta y nueve, colonia Escalón, presentes los **directores** **propietarios del Consejo:** Licenciados Carlos Abraham Tejada Chacón, Presidente, Gladis Estenia Recinos Alas, Ricardo Antonio García Vásquez, Jorge Alberto Ramírez Ruano, William Omar Pereira Bolaños, Francisco Orlando Henríquez Álvarez; de igual forma estuvieron presenteslos **directores suplentes**: LicenciadosCarlos Antonio Espinoza Cabrera, Jesús Henríquez Argueta, Delmy Cecilia Bejarano de Araujo, Juan Francisco Cocar Romano, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Mario Rolando Navas Aguilar, quienes actuaron con voz, pero sin voto de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); dando inicio a la  sesión del Consejo, para tratar los puntos de agenda siguientes:

1. **Establecimiento del quórum:**

El Director Presidente Carlos Abraham Tejada Chacón, apertura la sesión y comprueba el quórum con la asistencia de 6 directores propietarios y 6 directores suplentes, conforme a lo establecido en Art. 33 de la LREC.

1. **Lectura y firma de acta anterior del Consejo:**

La jefe del área jurídica del Consejo, dio lectura al acta 24/2019 y luego fue firmada.

1. **Lectura de comisiones de trabajo:**

**3.1- Comisión de Innovación y Tecnología:**

La encargada administrativa, dio lectura al acta 1/2020, informando lo siguiente:

1. Revisión de base de datos de control de contadores y auditores:

Se informó que la comisión solicitó al X, técnico informático, información sobre la base de datos de los contadores y auditores, quien presentó la arquitectura de la base que actualmente se posee. Por lo que el Consejo se da por enterado.

1. Estatus del avance de la página web institucional:

La administración dio a conocer sobre el avance de la página web, comentando que para continuar con el rediseño es necesario que cada área defina una explicación de los servicios que presta y la información importante que deben conocer los usuarios. Con base a lo anterior, el Consejo emite el **Acuerdo 1:** Se gira instrucciones a la Administración para que solicite a las comisiones de trabajo la información que consideran importante incluir en la web institucional.

1. Revisión del proceso de actualización de datos de contadores y auditores:

La comisión revisó juntamente con el X, encargado de  informática, el proceso de actualización de datos de contadores y auditores, se consideró que es indispensable realizar cambios en la plataforma de actualización de datos en línea y adecuar los formularios existentes, por lo que la comisión giró instrucciones al técnico informático para que efectúe cambios en las actualizaciones en línea, incluyendo: foto del profesional, que la foto pueda ser capturada desde una tablet, teléfono o que pueda ser adjuntada desde un archivo; asimismo incluir en el formulario la información personal, laboral y profesional; de igual manera se requirió que sea posible validar el correo antes de enviar la información por medio de un código de verificación el cual será enviado automáticamente al correo registrado. De lo anterior, el Consejo aprueba lo actuado por la comisión y se da por enterado.

1. Revisión del plan de imagen corporativa del CVPCPA:

La comisión recibió al licenciado Andrés Coto, consultor independiente de imagen corporativa, quien recomendó a la comisión la importancia de que el Consejo cuente con misión, visión, y valores, así como la necesidad de poseer redes sociales, un manual de marca, un slogan y logo institucional. Por lo anterior, la comisión solicitó al licenciado Coto presente una propuesta del logo y slogan institucional, como primer paso para innovar la imagen del Consejo. De lo anterior, el Consejo aprueba lo actuado por la comisión y se da por enterado.

1. Revisión de Visión y Misión del CVPCPA:

La comisión revisó la misión y visión institucional, considerando que las mismas no están apegadas a la finalidad y funcionalidad del Consejo, por lo que, la comisión propone al Consejo para su aprobación de la visión y misión siguiente: **Visión:** Ser un organismo regulador moderno y confiable, comprometido con el fortalecimiento de la Contaduría Pública en El Salvador; y, **Misión:** Regular y supervisar el desempeño profesional de quienes ejercen la contaduría pública, promoviendo la ética, las buenas prácticas de control de calidad, la educación continua y el cumplimiento técnico y regulatorio. Con base a lo anterior, se emite el **Acuerdo 2:** Se aprueba el contenido propuesto por la comisión como nueva Visión y Misión del Consejo.

1. Varios:
* Pagos de dietas a los directores:

La comisión informa al Consejo sobre instrucciones giradas a la administración con el objetivo de definir que las dietas a pagarse a los directores estén listas a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente; asimismo, que el pago se realice por medio de transferencia bancaria, lo anterior como parte de la innovación de los procesos institucionales. Por lo que el Consejo aprueba lo actuado por la comisión y se da por enterado.

* Conmemoración de los 20 años del Consejo:

La comisión informa al Consejo la importancia de conmemorar los 20 años de la entrada en vigencia de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, bajo la cual actúa el Consejo, los cuales se cumplen en el mes de enero del año en curso, por lo que se analizó realizar un congreso en conjunto con las gremiales y firmas debidamente inscritas en los registros del Consejo. De igual manera, la comisión estudiará, en las próximas reuniones, otras iniciativas a promoverse. En razón a lo anterior, el Consejo emite el **Acuerdo 3:** se autoriza la realización de un congreso para los profesionales, asimismo invitar a las gremiales y firmas con quien se tiene convenios a participar en la organización, logística y promoción del tal congreso; asimismo que, en dicho evento, se entregue un reconocimiento por la labor desempeñada por cada uno de los directores presidentes que han formado parte de la evolución del Consejo.

**3.2- Comisión de Administración y Finanzas:**

La encargada administrativa, dio lectura al acta 1/2020, informando lo siguiente:

3.2.1 Seguimiento de contratación del técnico informático y colaborador de recepción:

La administración informó sobre el proceso de contratación del técnico informático y colaborador de recepción, dando a conocer que se encuentran en etapa de investigación de los participantes a las plazas. Con base a lo anterior, el Consejo emite el **Acuerdo 4:** Se giran instrucciones a la administración para que en la próxima reunión de comisión se presente la terna de los candidatos a las plazas de técnico informático y colaborador de recepción, para que sea presentada, posteriormente, la propuesta de contratación al Consejo. Es de mencionar que, en este punto, quien lo aprueba es la Licenciada Delmy Bejarano de Araujo, en sustitución del Licenciado Ricardo Antonio García.

3.2.2 Cambios en los encargados de caja chica y activo fijo:

La administración dio a conocer la necesidad que existe de reasignar las funciones de encargado de caja chica y activo fijo. Lo anterior se debe a que la licenciada XXX, es actualmente la encargada de ambas funciones y además es técnico UACI, encargada de RR.HH. y encargada de inventario de papelería, con base a lo anterior, el Consejo emite el **Acuerdo 5:** se trasladen las funciones, a partir del miércoles 22 de enero de 2020, de encargado de caja chica a XXX, quien es digitador del área de Inscripción y Registro, asimismo, se trasladen las funciones de encargado de activo fijo al licenciado XXX, desempeñándose actualmente en el Área de Control de Calidad.

3.2.3. Revisión de puestos de trabajo:

Tomándose en cuenta el trabajo desempeñado a la fecha por las encargadas de las Áreas de Inscripción y Registro, Educación Continuada y Control de Calidad, quienes se encuentran con plazas nominales de Técnicos; la comisión analizó que las funciones desempeñadas por cada una de ellas corresponde a jefaturas de área, por lo que se propone asignar a las encargadas de las mencionadas áreas, el nombramiento como  jefes de áreas, por consiguiente, realizar ajustes a los salarios de las jefes de áreas de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cargo funcional  | Salario actual  | Propuesta salarial  |
| Jefe de Control de Calidad |  $ 1,100.00  |  $ 1,100.00  |
| Jefe de Inscripcion y Registo |  $ 1,080.00  |  $ 1,200.00  |
| Jefe de educación Continuada |  $ 1,080.00  |  $ 1,100.00  |

Con base a lo anterior, el Consejo emite el **Acuerdo 6:** Se autoriza la modificación de los cargos de técnico de Inscripción y Registro, Educación Continuada y Controlde Calidad a jefes del área respectiva, asimismo, se aplique el aumento según cuadro presentado por la comisión.

* + 1. Cambio de técnico UACI:

Que el Art. 10 de la LACAP establece los requisitos que deberá tener el Jefe UACI, nombrado en cada Institución; siendo uno de estos requisitos, que tenga “Idoneidad” para el puesto. Por lo que esta Comisión y ante la necesidad de contratar más personal para reforzar algunas áreas como Educación Continuada, y el área de recepción, el Consejo emite el **Acuerdo 7:** trasladar a XXX, técnico UACI, al área de Educación Continuada como colaboradora, en cuanto se contrate el recurso idóneo para cubrir el cargo de Jefe UACI. Asimismo, se renombre la plaza en la formulación del presupuesto 2021 a Colaboradora de Área; se giran instrucciones a la Administración de crear la plaza de Jefe UACI en ejecución del 2020, bajo la forma de modalidad de contrato, con un salario de $800.00, a partir de febrero 2020 y se hagan los trámites correspondientes ante la Dirección General en Presupuesto, contratándose a una persona para el puesto.

* + 1. Manual de puestos y procesos:

La comisión tuvo conocimiento que el Manual de Puestos y Procesos que existe actualmente en la Institución, no ha sido actualizado, por lo que existen cambios en la normativa existente que no ha sido adaptada a este documento, por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 8:** se giran instrucciones a la administración de contratar a un consultor para que evalúe los perfiles de cada uno de los de puestos y funciones, así como realizar la actualización del Manual de Procedimientos actual.

* + 1. Análisis en el monto de caja chica:

Se analizó sobre la necesidad de incrementar el monto de caja chica, esto debido a que las actividades institucionales se han incrementado y considerando que desde el 2014 se ha mantenido el monto de $700.00 y los pagos que se efectúan de este fondo de caja no deben exceder de $75.00. Lo cual de alguna manera contribuye a que muchas compras necesarias no se realicen de manera diligente. La comisión propone al Consejo, se modifique el instructivo para el manejo y custodia del fondo de caja chica, determinando lo siguiente:

* Se incremente el fondo de caja chica para el Consejo, por un monto de $1,000.00
* Que los pagos que se efectúen de este fondo de caja no excedan de $100.00
* El fondo de caja chica no podrá exceder de 5 reintegros mensuales.

Con base a lo anterior, el Consejo emite el **Acuerdo 9:** Se aprueba el incremento del monto de la caja chica y lo relacionado con el manejo de la caja chica institucional. Es de mencionar que, en este punto, quien lo aprueba es el licenciado Juan Francisco Cocar Romano, en sustitución del licenciado Jorge Alberto Ramírez Ruano.

* + 1. Solicitud de permiso por estudios:

La administración presentó solicitud de permiso por estudios universitarios de XXX, quien labora desde el 1 de julio de 2018 como digitador en el área de inscripción y registro, con base a lo anterior, el Consejo emite el **Acuerdo 10:** se autoriza el permiso a Marvin Andrés Delgado Arias, los días lunes de 7:30 a 8:30 a.m., a partir del 27 de enero 2020.

**3.3- Comisión de Educación Continuada:**

La encargada de la Comisión, dio lectura al acta 1/2020, informando lo siguiente:

* + 1. **Modelos de convenio para gremiales e instituciones de educación superior.**

La comisión informa, que ya ha sido notificado a todos los gremios e instituciones de educación superior que, a partir del uno de enero 2020, se da terminación a los convenios suscritos, por lo tanto, no hay convenios vigentes. Por lo que el Consejo se da por enterado.

**3.3.2. Correspondencia.**

Los miembros de la comisión se dan por enterados de la correspondencia recibida a la fecha. Por lo que se agrega a la presente acta, Anexo N°1, para considerar detalles de los profesionales actualizados y no actualizados que ostentan como expositores en eventos de capacitación. Los profesionales que no han actualizado serán observados a cada una de las gremiales o firmas que los proponen. Luego de la verificación correspondiente de conformidad a la Norma de Educación Continuada, el Consejo emite el **Acuerdo** **12:** Notificar a las gremiales que para ser acreditadas las diferentes capacitaciones que han presentado, deberán cancelar previamente su importe asimismo se emite el **Acuerdo 13:** **a)** Autorizar acreditar las horas de educación continuada solicitadas por los convenios según lo siguiente: **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DERECHO TRIBUTARIO** (ISDT) 3.5 horas, correspondientes al 18 de diciembre de 2019 del tema “Aspectos fiscales a considerar al cierre contable 2019”; **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE EL SALVADOR**, 8 horas del tema “Auditoría de aplicaciones para no especialistas en TI”; 16 horas para el tema “COSO ERM Integrando ERM y control Interno”; 16 horas en el tema “Gestión del Riesgo de Fraude y Lavado de Dinero”; 8 horas en el tema “Aplicación del Proceso de la Auditoría Forense”; **ASPECPO**, 4 horas en el tema "Taller Práctico: Principales Obligaciones Tributarias Relacionadas al Cierre Contable - Fiscal 2019"; 3 horas en el tema "Desayuno Conferencia del mes: Amnistía Fiscal"; **INSTITUTO SALVADOREÑO DE CONTADORES PÚBLICOS**, filial Sonsonate, 8 horas en cada evento con el mismo tema “Aspectos a Considerar por parte del Auditor para efectos del Cierre Contable” a desarrollarse el sábados 18 y 25 de enero de 2020 y sábados 15 y 22 de febrero de 2020; **RED DE CONTADORES DE EL SALVADOR**, 3 horas en el tema  “Aspectos Generales de la Ley de Procedimientos Administrativos” , 8 horas por seminario denominado  “Elementos a considerar en el informe y dictamen correspondiente al ejercicio 2019”, 20 horas por diplomado denominado “Aplicación práctica de la Ley de Impuesto sobre la Renta”, 40 horas en diplomado en NIIF para PYMES;    **b)** Dar por recibido la notificación del plan de capacitación 2020 de la firma de auditoría I**NTEGRITY AUDITING GROUP LTDA. DE C.V.** e informar que la acreditación de horas de educación continuada, resultarán efecto una vez sea suscrito el contrato de servicio de capacitación 2020; y dar por recibido la copia de los estatutos de la **UNIVERSIDAD PANAMERICANA**, con la finalidad de actualizar expediente por convenio, **c)** Aprobar el acreditar 40 horas de educación continuada exigibles por la norma, de acuerdo a capacitaciones extranjeras presentada y solicitadas por el Lic. XXX, Auditor No. XXX  y las 24 horas de educación continuada 2019 por capacitación extranjera, solicitadas por el Lic. XXX, Auditor No. XXX; **d)** Se observe la solicitud de XXX, Auditor CVPCPA número XXX, informando que no procede aprobar las 47 horas de educación continuada que solicita, por no presentar información sustentable para verificar la acreditación de horas; para el caso del diplomado realizado en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, se informa que no procede, por no tratarse de un tema relacionado a la profesión de la contaduría pública y en dado caso hubiera aplicado, es la entidad la que tiene la responsabilidad de reportar; **e)** Darse por enterados que RED DE CONTADORES DE EL SALVADOR cambió local para realizar los diplomados sobre la “Aplicación del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad Gubernamental”, “Papeles de trabajo en la auditoría financiera”; que las firmas de auditoría ALLIANCE ACCOUNTING, S.A. DE C.V., DELOITTE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ROJAS MÉNDEZ & CÍA y ZELAYA GAVIDIA AUDITORES, S.A. DE C.V. han presentado material utilizado y entregado a los participantes de cada una de sus capacitaciones. Asimismo, ROMERO PORTILLO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. informa al Consejo nómina de empleados capacitados en Escuela Contable de la Corporación de Contadores Públicos de El Salvador, Universidad Modular Abierta y Universidad Tecnológica de El Salvador.

* + 1. **Varios:**

La comisión informa a Consejo que ha continuado con la revisión de los estatutos presentados por las gremiales, los cuales han sido recibidos en calidad de actualización de expediente; por lo que se informa al Consejo, que los estatutos del Instituto Salvadoreño del Derecho Tributario y del Instituto de Auditoria  Interna de El Salvador, no cumplen los requisitos establecidos en artículo de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría que cita que suscribirá convenios con las gremiales de contaduría pública, y al término “Gremio” definido como el grupo o conjunto de personas que tienen un mismo, ejercicio, profesión o estado social. “Gremiales de la contaduría pública” se entenderá por el grupo o conjunto de personas que tienen en común el ejercicio de la contaduría pública, en sus diversas funciones como Auditor y Contador, servicios afines; ésto citado en el numeral 3.7 y 3.8 de la Norma de Educación Continuada aprobada en Consejo, por lo que el Consejo emite **Acuerdo 15:** Se somete a consideración del Consejo, no autorizar celebrar convenio 2020 con el Instituto Salvadoreño del Derecho Tributario y el Instituto de Auditoria  Interna de El Salvador, en razón de que los convenios no están vigentes o en su defecto, permitir suscribir convenio por el término transitorio de 6 meses prorrogable hasta que puedan presentar la modificación de estatutos que sean colindantes con el Art. 4 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

1. **Correspondencia recibida y despachada:**

Los directores revisaron el detalle de correspondencia recibida y despachada, se giraron instrucciones para que sea marginada a las áreas correspondientes.

1. **Varios:**
2. Concurso de para la contratación del Gerente General:

El Consejo analizó y revisó el desarrollo y aceptación que ha tenido la Gerencia en funciones, concluyendo que no se logra identificar el liderazgo requerido y la aceptación de personal de la institución, por lo se tomó la decisión de concursar la plaza, entre profesionales propuestos por los diferentes directores y que al proceso igual se sumen todos los empleados/as que crean llenar los requisitos y deseen participar, por lo que se emite el **Acuerdo 6:** Se giran instrucciones a la Administración para que se apertura la recepción de Curriculum de profesionales externos al Consejo y además los presentados por las encargadas de áreas que actualmente trabajan en el Consejo, que deseen postularse como Gerente General.

1. Revisión del área jurídica del CVPCPA:

El Consejo analizó los diferentes problemas y errores que se han presentado en la Unidad Jurídica, y que los mismos afectan el buen desempeño de la institución, evidenciando debilidad en la conducción de la profesional responsable, y con el objetivo de superar dichas situaciones se emite el **Acuerdo 7:** Realizar una evaluación al área jurídica, para efecto de revisar los procesos generados en esa área, y evaluar al personal para determinar la experiencia jurídica, que es necesario en esta área, dicha actividad se encomienda por su conocimiento y especialización, a los licenciados XXX y XXX.

**3.** Resolución sobre importes porcentuales sobre los servicios vinculados con la Norma de Educación Continuada:

Conforme a la nueva Norma de Educación Continuada, emitida por medio de resolución 328, de fecha 13 de diciembre de 2019, es necesario hacer del conocimiento las modificaciones a los importes a cobrar por los servicios que presta el Consejo, según Acuerdo 10, del acta 20, de fecha 24 de octubre de 2019, por lo que se emite la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN 1**: CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA. San Salvador, a las once horas, dieciséis de enero de dos mil veinte.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, publicada en Diario Oficial número 42, tomo 346, de fecha 29 de febrero de 2000 y reformada por D.L. 646, de fecha 29 de marzo de 2017, publicado en Diario Oficial número 218, tomo 417, de fecha 22 de noviembre de 2017;
2. Según el artículo 4 inciso segundo de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, el cual establece que: *“Para la formación y actualización técnica, el CVPCPA hará convenios con las gremiales de la contaduría pública, entidades educativas superiores nacionales e internacionales. Los programas de formación y de divulgación técnica de la Contaduría Pública, serán supervisados por el Consejo”*.
3. Conforme al artículo 26: “*El Consejo tendrá por finalidad vigilar el ejercicio de la profesión de la contaduría pública; de la función de la auditoría; regular los aspectos éticos y  técnicos de la profesión, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley; y velar que la función de auditoría, así como otras, autorizadas a profesionales y personas jurídicas dedicadas a ella, se ejerza con arreglo a las normas legales. Asimismo velar por el cumplimiento de los reglamentos y demás normas aplicables y de las resoluciones dictadas por el Consejo”.*
4. Según el artículo 36, literal *q): “Promover la educación continuada de los contadores públicos, pudiendo celebrar los contratos de servicios correspondientes para tal efecto;”*
5. Conforme al artículo 44 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, especifica que el patrimonio del Consejo estará compuesto por*:*  *“literal b) Los ingresos que perciba por los servicios correspondientes a su función, tales como: derechos de inscripción en el registro profesional, extensión de certificaciones y constancias; extensión, renovación y reposición de la credenciales de identificación, modificaciones en el registro de profesionales y otros servicios relacionados con el ejercicio profesional de los autorizados;  y literal c) Los ingresos que resulten por convenios celebrados, por eventos de capacitación, seminarios, congresos y otros eventos profesionales, así como la venta de sus publicaciones”.*
6. En Diario Oficial número 225, Tomo 421, de fecha 30 de noviembre de 2018, se publicó resolución 140, en la cual figuran los importes porcentuales a recaudar por servicios que presta el Consejo, vigentes a partir del 1 de enero de 2019.

POR TANTO:

Con base a lo expresado en los artículos 4, 26, 36 literal q) y 44 literales b) y c) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Consejo,

RESUELVE:

1. Se adicionen modificaciones  a la tabla de importes a cobrar por los servicios que presta el Consejo, tabla incluida en la resolución No. 140 de fecha 15 de noviembre de 2018, que está vigente a partir del 1 de enero de 2019, publicadas en Diario Oficial del 30 de noviembre de 2018, de la siguiente manera:

Se sustituye el numeral 9 Cartas de entendimiento, por el siguiente:

|  |
| --- |
| **9. Contratos de servicios de educación continuada.** |
| 9.1 Despachos integrados por 1 a 10 personas: por suscripción o renovación anual del contrato. | US$100.00 |
| 9.2 Despachos integrados por 11 a 25 personas: por suscripción o renovación anual del contrato. | US$250.00 |
| 9.3 Despachos integrados por 26 o más personas: por suscripción o renovación anual del contrato. | US$500.00 |
| 9.4 Entidades gubernamentales, por suscripción o renovación anual del contrato. | US$150.00 |
| 9.5 Servicio de acreditación anual de horas, por profesional inscrito en el Consejo, que laboran en las firmas de auditoría o contabilidad, que suscriban contratos de servicios de educación continuada.   5% calculado sobre el salario mínimo vigente del sector comercio y servicios. | 5%  |
| 9.6 Servicio de acreditación de horas, por profesional inscrito en el Consejo, que labore en instituciones gubernamentales que suscriban contratos de servicios de educación continuada. 5% calculado sobre el salario mínimo vigente del sector comercio y servicios. | 5% |
| 9.7 Hora de capacitación impartida con base al contrato de servicios de educación continuada, aplicable para instituciones gubernamentales. | $75.00 |

Se adiciona al numeral 10 lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **10. Convenios de educación continuada** |  |
| 10.3 Gremiales de la contaduría pública, por suscripción o renovación anual del convenio. | $250.00 |
| 10.4 Entidades educativas nacionales e internacionales, por suscripción o renovación anual del convenio. | $250.00 |

Se adiciona al numeral 12. Otros:

|  |  |
| --- | --- |
| 12.1 Servicio de acreditación anual de horas, por profesional inscrito en el Consejo, por capacitaciones en el exterior, estudios virtuales, estudios de educación superior de post grado, maestrías, doctorados y los estudios comprendidos en la Norma de Educación Continuada, en la sección: Alcance del Adiestramiento. 5% calculado sobre el salario mínimo vigente del sector comercio y servicios vigente. | 5% |

1. Déjese a salvo lo relacionado con los numerales que no corresponden a los que contienen exclusivamente vínculo con Educación Continuada, en consideración al contenido de la Norma de Educación Continuada, conforme a lo regulado por la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría:

|  |  |
| --- | --- |
| **Clasificación de servicios** | **% / $** |
| Para los efectos del artículo 44 literal b) de la LREC, en el Consejo se pagarán las siguientes tasas aplicables a cada uno de los servicios detallados a continuación y sobre la base de un salario mínimo del sector Comercio y Servicios vigentes. |
| 1. Derechos de trámite de inscripción en el registro profesional |
| 1.1. Personas naturales-contador  | 10% |
| 1.2. Personas naturales-auditor | 16% |
| 1.3. Personas jurídicas (Contador o Auditor) | 33% |
| 2. Emisiones de credenciales |
| 2.1. Personas naturales | 10% |
| 2.2. Personas jurídicas | 10% |
| 3. Reposición de credenciales |
| 3.1. Personas naturales | 10% |
| 3.2. Personas jurídicas | 10% |
| 4. Autorización de solicitudes de rehabilitaciones de inscripción |
| 4.1. Autorización de solicitudes de rehabilitaciones de inscripción de personas naturales | 16% |
| 4.2. Autorización de solicitudes de rehabilitaciones de inscripción de personas jurídicas | 16% |
| 4.3. Modificaciones de sociedades | 16% |
| 5. Inscripción de Convenios con firmas extranjeras |
| 5.1. Personas naturales | 33% |
| 5.2. Personas jurídicas | 33% |
| 6. Modificaciones por cambio de estado civil |
| 6.1. Modificaciones por cambio de estado civil | 10% |
| 7. Credencial de identificación persona natural y jurídicas |
| 7.1. Emisión | 10% |
| 7.2. Renovación | 10% |
| 7.3. Reposición | 10% |
| 7.4. Reposición de carné de identificación | 5% |
| 8. Emisión de certificaciones |
| 8.1. Personas naturales | 10% |
| 8.2. Personas jurídicas | 10% |
| 8.3. Servicio expreso | 20% |
| 11. Sellos de contador o auditor |
| El cobro de los sellos para contadores y auditores, estará en relación al precio de compra de los mismos, quedando sujeto a cambios en los precios del proveedor y a la autorización de imprentas para su elaboración. Se podrá consultar la lista de los precios y los tipos de sellos, en la oficina del CVPCPA o en su página web. |

1. Publíquese.
2. Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión a las doce horas en el mismo lugar y fecha.

|  |  |
| --- | --- |
| Licdo. Carlos Abraham Tejada Chacón          Presidente del Consejo  | Licda. Gladis Estenia Recinos Alas           Director Propietario |
| Licdo. Ricardo Antonio García Vásquez          Director Propietario | Licdo. Jorge Alberto Ramírez Ruano           Director Propietario |
| Licdo. William Omar Pereira Bolaños          Director Propietario | Licdo. Francisco Orlando Henríquez Álvarez          Director Propietario |
| Licdo. Carlos Antonio Espinoza Cabrera           Director Suplente | Licdo. Jesús Henríquez Argueta           Director Suplente |
| Licda. Delmy Cecilia Bejarano de Araujo            Director Suplente | Licdo. Juan Francisco Cocar Romano             Director Suplente  |
| Licdo. Marlon Antonio Vásquez Ticas           Director Suplente | Licdo. Mario Rolando Navas Aguilar           Director Suplente |